

I.- Junta de Directores, Capacitada, Responsable y Objetiva.

La Junta de Directores constituye el órgano principal de gestión, control y fiscalización de la Asociación. En este sentido, la Junta de Directores deberá ejercer sus funciones de manera responsable y objetiva, generando valor y velando por los intereses generales de la Asociación, sus Asociados y los distintos grupos de interés, fundamentándose en un criterio independiente y equilibrado. Asimismo, la Junta de Directores deberá, en todo momento, constituir un órgano compuesto por miembros profesionalmente capacitados y comprometidos en mantener un comportamiento proactivo a favor de la eficacia y eficiencia de la Asociación. La Junta de Directores, fomentará que sus miembros se mantengan capacitados de manera continua en las materias que rigen la Asociación, procurando que los trabajos que se generen desde este órgano, agreguen siempre valor a la Asociación y a todos sus grupos de interés, entendiendo que es un objetivo principal de la entidad el crear valor en sí misma, mediante la implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo y el aporte multidisciplinario de los miembros.

II.- Reconocimiento y Protección de los Derechos de los Asociados.

La Junta de Directores reconoce que el capital de la Asociación está conformado por las sumas de dinero que la misma recibe a título de depósitos de ahorros de los Asociados, el cual no podrá ser inferior al capital mínimo exigido por la ley o normativa aplicable. En consecuencia, la Junta de Directores se compromete a proteger y reconocer en todo momento los derechos inherentes a los Asociados, en especial, aquellos que se establecen y reconocen en las leyes y regulaciones monetarias y financieras, y las normas estatutarias e internas de la Asociación. Este reconocimiento, incluye el compromiso de crear los mecanismos institucionales, a través de la Oficina de Atención al Asociado para brindar acceso a sus Asociados a la información de la entidad, así como para canalizar adecuadamente todas sus observaciones, comunicaciones o reclamaciones correspondientes en su calidad de Asociado. Se compromete, de igual manera, a que la protección y defensa de los derechos de los Asociados parte del reconocimiento de igualdad de derechos entre estos, asegurando un trato equitativo, así como la consecución del interés social de la Asociación y sus grupos de interés.

III.- Compromiso con el Debido Cumplimiento.

La Junta de Directores asume el compromiso de absoluto cumplimiento y apego, tanto respecto de las normas especiales que le aplican como entidad de intermediación financiera, como del resto de las leyes y regulaciones aplicables. En especial, y sin que sean de carácter limitativo, la Junta de Directores establece como una prioridad, el cumplimiento de las normas relativas al

sistema monetario y financiero, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el sistema tributario, la protección a los usuarios, las normas laborales, las relacionadas con la seguridad física, seguridad cibernetica y de la información, normas medioambientales y las relacionadas con la responsabilidad social, el desarrollo sostenido y sustentable. De igual forma, se compromete a revisar de manera periódica las normas mencionadas anteriormente, asegurándose que las mismas se encuentren acorde con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

IV.- Transparencia e Información.

La Junta de Directores reconoce la importancia que tiene el acceso a la información para el funcionamiento de la Asociación, el ejercicio de los derechos de sus Asociados, clientes, demás grupos de interés y el mercado financiero en general. En este sentido, la Junta Directores se compromete a establecer y promover las políticas y directrices pertinentes para mantener los más amplios niveles de transparencia e información oportuna, constante, confiable, constatable, certera, comprensible, exacta y accesible. Dicho principio deberá regir la toma de decisiones a lo interno de toda la Asociación.

El principio general de transparencia, se reconoce sin perjuicio del respeto de la obligación de confidencialidad consagrada en las leyes monetarias y financieras, la cual constituye un derecho inherente a todo usuario de servicios financieros y depositantes de las entidades de intermediación financiera. Este principio, se ejercerá a su vez, en observancia absoluta de las reglas y normas sobre publicación de informaciones que sean dictadas por las autoridades legislativas o administrativas correspondientes y la protección de datos de carácter personal.

V.- Reconocimiento y Protección de los Derechos a los usuarios de los Servicios Financieros.

La Junta de Directores, reconoce el carácter de derecho fundamental que constituye la protección a los derechos de los consumidores, en este caso, de los usuarios de los servicios financieros, y la preponderancia que tiene el mismo dentro del marco del sistema financiero y su regulación. En tal sentido, se compromete a promover la implementación de una cultura de protección al usuario de los servicios financieros y a observar las disposiciones especiales de protección a los usuarios de los servicios financieros. En consecuencia, es un compromiso de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y todos los colaboradores de la asociación, fomentar a lo interno de la misma, una cultura de protección al usuario, así como establecer los mecanismos internos

requeridos y necesarios para aumentar la visibilidad, uso y alcance de los servicios para una efectiva tutela de los derechos de sus usuarios.

VI.- Compromiso con las Buenas Prácticas Bancarias.

La Junta de Directores, reconoce la importancia que trae consigo la adopción de buenas prácticas corporativas, es por esto, que se compromete a fomentar un entorno basado en buenas prácticas bancarias, de ética y responsabilidad, asegurando que estas estén conforme a los principios establecidos en el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Junta Monetaria, que sirven de guía para establecer las buenas prácticas del Marco De Gobierno Corporativo.

VII.- Compromiso con el Desarrollo Sostenible y la Inversión Socialmente Responsable.

La Junta de Directores, se compromete con mantener altos niveles de responsabilidad social, fomentando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo, así como las condiciones laborales dignas, niveles óptimos de seguridad, trato igualitario, cultura ética empresarial, cuidado del medioambiente, acceso al crédito y contribución con los sectores de mayor vulnerabilidad en el país. En este sentido, la igualdad, la diversidad, la inclusión, la integración y la no discriminación constituyen el eje central de la administración de los recursos de APAP. La Asociación, se esforzará en incluir en la prestación de sus servicios financieros, financiamientos a obras, programas, y proyectos, cuyos fines tengan relevancia en el ámbito social y económico de la nación, fomentando con ello el sostenido crecimiento personal, familiar y empresarial de toda la sociedad dominicana, con particular énfasis en los programas de fomento a la vivienda, que ha sido desde su fundación el principal objetivo de APAP.

VIII.- Reconocimiento y Aplicación de las Normas de Conducta.

La Junta de Directores, reconoce las normas de ética y conducta establecidas, tanto en las normas legales y reglamentarias aplicables, como en las políticas estatutarias e internas, adoptadas por la propia entidad. En consecuencia, se compromete a su más absoluto cumplimiento, así como al fomento de su conocimiento y comprensión por todos los miembros de la Asociación y, por tanto, de su correcta observancia por todos y cada uno de éstos. De igual manera, se compromete a fomentar que se lleven a cabo procedimientos disciplinarios apegados a las normas internas de lugar, y siempre en respeto al debido proceso.

IX.- Riesgos, Control Interno y Auditoría.

La Junta de Directores reconoce la importancia que, para la Asociación, como entidad de intermediación financiera, posee la administración de los riesgos asumidos, así como la necesidad de contar con importantes niveles de auditorías internas y externas. En consecuencia, la Junta de Directores se compromete a mantener los más altos estándares internos relacionados a los aspectos de medición, control y asunción de riesgos, así como de auditoría interna, externa y los correspondientes mecanismos y sistemas de control interno. Estas prácticas deberán estar en todo momento conforme con las disposiciones establecidas por las normas monetarias y financieras aplicables, así como con las directrices y mejores prácticas internacionales.

X.- Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La Asociación reconoce la importancia que reviste la adopción de un programa de cumplimiento eficaz, orientado a la prevención del lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, por los efectos que estos delitos imponen sobre el sistema económico y financiero en su totalidad. Es por esto, que se asume el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para cumplir con las leyes y regulaciones nacionales que sean emitidas en estas materias, así como las recomendaciones que en el ámbito internacional sean aplicables, con el objetivo de mantenerse a la vanguardia ante las mejores prácticas que sean desarrolladas y reconocidas, tanto a nivel internacional como local.